

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA

Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP/CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRMA DE VASO LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ¿ ESPINAR ¿ CUSCO, PERIODO 2025"

Ruc/código :	20601696879	Fecha de envío :	05/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ALIMENTARIA CERESUR E.I.R.L.	Hora de envío :	20:13:49

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento de selección, el comité de selección solicita en las especificaciones técnicas como documentación para el ÍTEM 1 producto (hojuela precocida). pág. 38 numeral 6.4 en el literal c) y ÍTEM 2 producto leche evaporada entera pág. 55 numeral 5.4 literal c.

copia del certificado técnico productivo, este requisito está mencionado dentro de las especificaciones técnicas del producto, pero no se especifica de forma explícita como parte de los documentos obligatorios para la admisión de la oferta. Este aspecto podría inducir a error a los postores,

en ese entender SOLICITAMOS que el comité de selección incorpore de manera explícita el certificado técnico productivo en documentos de presentación obligatoria, documentos para la admisión de la oferta pág. 21 ya que es un documento muy importante para garantizar que los productos ofertados cumplan con los estándares sanitarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: -- Literal: -- Página: 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

la observación esta referida a las especificaciones técnicas de los productos de la adquisición del objeto de contratación, el mismo ah sido referido al area usuaria, el comité de selección recaba la absolución de la observación del área usuaria en cumplimiento al art. 29 del reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION, se integrara en la bases integradas la copia de certificado técnico productivo como documentos de presentación obligatorio.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRMA DE VASO LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ¿ ESPINAR ¿ CUSCO, PERIODO 2025"

Ruc/código :	20601696879	Fecha de envío :	05/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ALIMENTARIA CERESUR E.I.R.L.	Hora de envío :	20:13:49

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento de selección de las especificaciones técnicas del ITEM 1 PRODUCTO: HOJUELA DE QUINUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES, pag. 32 literal f) sobre la ración y literal g) envase y rotulado menciona que la cantidad o contenido neto de cada bolsa es de 1.2727 kg. sin embargo, a realizar el cálculo no coincide, Solicitamos al comité de selección que se corrija la cantidad de 1.2727 kg. a 1.27 kg. en las secciones correspondientes para que coincida con la información del cronograma de entregas y con el valor calculado y que los postores tengan claridad respecto a los requisitos técnicos para la oferta y no haya a futuro observaciones en el presente proceso.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** -- **Literal:** f, g **Página:** 32
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

--

Análisis respecto de la consulta u observación:

la observacion esta referida a las especificaciones tecnicas de los productos de la adquisicion del objeto de contratacion, el mismo ah sido referido al area usuaria, el comité de selección recaba la absolucion de la observacion del area usuaria en cumplimiento al art. 29 del reglamento.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE LA OBSERVACION, el error de las especificaciones de cálculos con cuatro decimales, serán corregidos.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRMA DE VASO LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ¿ ESPINAR ¿ CUSCO, PERIODO 2025"

Ruc/código :	20601696879	Fecha de envío :	05/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ALIMENTARIA CERESUR E.I.R.L.	Hora de envío :	20:13:49

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

En las bases del procedimiento de selección CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Se observa lo siguiente el proceso se lleva a cabo por ITEMS INDEPENDIENTES ES DECIR ITEMS 1 PRODUCTO: HOJUELA DE QUINUA, AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES. ITEMS 2 LECHE EVAPORADA ENTERA DE 400 GR A MAS COMO SE OBSERVA EN EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE SON REQUERIMIENTOS INDEPENDIENTES.

SIN EMBARGO, EN LOS FACTORES DE EVALUACION SE CALIFICA TODO JUNTO COMO SI EL PROCESO FUERA EN PAQUETE.

ADEMAS MENCIONAR QUE SE CALIFICA,

MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS CALIFICA certificación de calidad ISO 9001:2015]. certificación de seguridad y salud en el trabajo ISO 45001:2018. (04 PUNTOS.) ¿??,

F. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social (Maximo 3 puntos) ¿????

I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACION PUBLICA Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017) (Máximo 2 puntos) ¿???

LO CUAL DICHOS CERTIFICADOS QUE EVALUARA NO GUARDA RELACION CON EL PROCESO, EL PROCESO CONVOCADO ES ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE. SE SOLICITA AL COMITÉ SUPRIMIR DICHA DOCUMENTACION. YA QUE EL PROCESO PODRIA DECLARARSE NULO.

TAMBIEN SOLICITAMOS AL COMITÉ DE SELECCIÓN REESTRUCTURAR LOS FACTORES DE EVALUACION CON EL PUNTAJE DE 100 PUNTOS POR ITEMS SEPARADOS ITEM 1 (HOJUELA PRECOCIDA), ITEM 2 LECHE EVAPORADA ENTERA Y EN LA CUAL SE DEBE EVALUAR LO QUE ES EL PRECIO, CONDICIONES DE PROCESAMIENTO, VALORES NUTRICIONALES, PORCENTAJES DE COMPONENTES NACIONALES Y PREFERENCIA DE LOS CONSUMIDORES BENEFICIARIOS. EN ESE ENTENDER SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SUPRIMIR, CORREGIR Y REESTRUCTURAR LO ANTES MENCIONADO Y SE INTEGRE EN LAS BASES INTEGRADAS.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: -- Literal: -- Página: 63

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

--

Análisis respecto de la consulta u observación:

los factores de evaluacion es facultad del comité de selección según las bases estandar establecidas por el Organó Supervisor de contrataciones el Estado- OSCE, se precisa que el proceso de selección es en paquete; pueden haber "n" requerimientos, el area tecnica evalua las posibilidades de consolidar los requerimientos que sean vinculantes para el objeto de contratacion.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE, en los factores de evaluacion se incorporara la preferencia de consumidores, mantendra parcialmente las mejoras a las EETT y se suprimira los otros factores de evaluacion.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRMA DE VASO LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ¿ ESPINAR ¿ CUSCO, PERIODO 2025"

Ruc/código :	20601696879	Fecha de envío :	05/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ALIMENTARIA CERESUR E.I.R.L.	Hora de envío :	20:13:49

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En el CAPITULO III REQUERIMIENTO (ESPECIFICACIONES TECNICAS) ITEM 1 HOJUELA DE QUINUA Y AVENA Y HARINA DE SOYA PRECOCIDO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES ITEM 2 LECHE EVAPORADA ENTERA

se observa que lo escaneado en algunas partes de las especificaciones tecnicas es poco legible lo cual esto podría llevar a una nulidad, por lo tanto se solicita al comité de selección que, al integrar las bases, se escaneen nuevamente asegurando que el documento sea completamente legible .

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** -- **Literal:** -- **Página:** 25

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

--

Análisis respecto de la consulta u observación:

este colegiado priorizara que las especificaciones sean escaneadas de manera legible

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

se aclara, que en la integración de bases las EETT se incorporaran de manera legible.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRMA DE VASO LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ¿ ESPINAR ¿ CUSCO, PERIODO 2025"

Ruc/código :	20601696879	Fecha de envío :	05/03/2025
Nombre o Razón social :	INDUSTRIAS ALIMENTARIA CERESUR E.I.R.L.	Hora de envío :	20:13:49

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

En las bases en la sección específica en pág. 39 y pag. 55 documentos facultativos DEL ITEM 1 HOJUELA PRECOCIDA

se solicita

Copia del certificado de bpm e higienico sanitario de planta de carácter oficial o no oficial a nombre del fabricante lo cual deber estar emitido teniendo en cuenta como documento normativo r.m. n° 451-2006/minsa, d.s. 007-98-sa, codigo internacional de practicas recomendado- principios generales de alimentos cac/ rcp 1-1969. rev. 4 (2003) o rev. 2020.

ITEM 2 LECHE

se solicita

copia del certificado de bpm e higienico sanitario de planta de carácter oficial o no oficial a nombre del fabricante lo cual deber estar emitido teniendo en cuenta como documento normativo, d.s. 007-98-sa, codigo internacional de practicas recomendado- principios generales de alimentos cac/ rcp 1-1969. rev. 4 (2003) o rev. 2020.

Se puede observar que solicitan con esta normativa CODIGO INTERNACIONAL DE PRACTICAS RECOMENDADO- PRINCIPIOS GENERALES DE ALIMENTOS CAC/ RCP 1-1969. REV. 4 (2003) O REV. 2020 para ambos productos, las certificadoras nos emiten con otra normativa que es CXC 1-1969(REV.2022) principios generales de higiene de los alimentos. lo cual se solicita al comité de selección suprimir dicha normativa o que nos permita participar con esta normativa CXC 1-1969(REV.2022) principios generales de higiene de los alimentos ya que esta normativa tambien esta relacionado con la seguridad alimentaria. de tal manera se obtendría mayor pluralidad de postores en el proceso convocado, y no se vulnere lo dispuesto en el literal a) del artículo 2 de la ley de contrataciones toda vez que se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Solicitamos al comité de selección que acepten nuestra observación e integren en las bases Integradas en la pág.39 y pag.55 .

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: -- Literal: -- **Página: 39**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo /norma: ley de contrataciones en el literal a) del artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

en coordinacion con el area usuaria en donde se señala que se omitira las normativas ya que es documento de presentacion facultativa

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE PARCIALMENTE, se permitira la participacion con referida normativa que señala el participante/postor.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRMA DE VASO LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ¿ ESPINAR ¿ CUSCO, PERIODO 2025"

Ruc/código :	10777117144	Fecha de envío :	05/03/2025
Nombre o Razón social :	MAMANI PACCARA ZASHA XUCHETL	Hora de envío :	22:22:48

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

OBSERVACION

Solicitan en el CAPITULO IV en el factor de evaluación en el literal F) se evaluara que el postor cuente con una (1) practica de sostenibilidad ambiental o social donde califica de la siguiente forma MAXIMO 3 puntos

Presenta certificado ISO 14001 (2) puntos

No presenta certificado ISO 14001 (0) puntos

POR LO TANTO, aclaramos según el tablero general de factores de evaluación para suministro de bienes ¿ programa vaso de leche emitido por el OSCE, en el cual especifica cuales son los factores OBLIGATORIOS Y FACULTATIVOS, según tablero general de factores de evaluación en sostenibilidad ambiental y social indica que en procedimientos de selección mayores o iguales a 480,000.00 debe ser FACULTATIVO, en montos menores no corresponde como factor de evaluación

Por el cual SOLICITAMOS que al momento de integrar las baces se omita como factor de evaluación la calificación de sostenibilidad ambiental y social, bajo el amparo de los principios transparencia, libertad de concurrencia y libre competencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** F **Página:** 65

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO Y NORMA QUE SE VULNERA: ART. N° 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES LOS PRINCIPIOS,

Principio respecto de la consulta u observación:

este colegiado ah revisado la presente observacion que tiene realacion con la observacion N°03

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE, se suprimita el factor de evaluacion de sostenibilidad ambiental, quedando especificamente a la absolucion de observacion N°03

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Nomenclatura : AS-SM-1-2025-MDP/CS-1-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRMA DE VASO LECHE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ¿ ESPINAR ¿ CUSCO, PERIODO 2025"

Ruc/código :	10777117144	Fecha de envío :	05/03/2025
Nombre o Razón social :	MAMANI PACCARA ZASHA XUCHETL	Hora de envío :	22:22:48

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

OBSERVACION

Solicitan en el CAPITULO IV en el factor de evaluación en el literal l) se evaluara que el postor cuente certificación del sistema de gestión antisoborno teniendo una calificación de máximo (2) puntos en integridad en la contratación pública donde indica de la siguiente forma la calificación

Presenta certificado ISO 37001 (2) puntos

No presenta certificado ISO 37001 (0) puntos

POR LO TANTO, aclaramos según el tablero general de factores de evaluación para suministro de bienes ¿ programa vaso de leche emitido por el OSCE, en el cual especifica cuales son los factores OBLIGATORIOS Y FACULTATIVOS, según tablero general de factores de evaluación en integridad en la contratación pública indica que en procedimientos de selección mayores o iguales a 480,000.00 debe ser FACULTATIVO, en montos menores no corresponde como factor de evaluación

Por el cual SOLICITAMOS que al momento de integrar las baces se omita como factor de evaluación la calificación de ¿integridad en la contratación pública¿ bajo el amparo de los principios de transparencia, libertad de concurrencia y libre competencia

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** . **Literal:** j **Página:** 66

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ARTICULO Y NORMA QUE SE VULNERA: ART. N° 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES LOS PRINCIPIOS

Principio de la consulta u observación:

este colegiado ah revisado la presente observación que tiene realacion con la observación N°03

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE, se suprimirá el factor de evaluación de integridad en la contratación publica, quedando específicamente a la absolución de observacion N°03.